

*La Legislatura del Estado Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

MEMORIA

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial, que ordene los medios a su alcance a fin de que los funcionarios dependientes de él actúen en tiempo y forma las repatriaciones de los señores Legisladores de cada una de las sesiones que conforman a este Honorable Cuerpo.

Artículo 2º - De forma.

RESOLUCION Nº 64/83.

DADA EN SESION DEL DIA 16 DE MAYO DE 1983.


SR. JUAN MARÍA
SECRETARIO LEGISLATIVO


SR. JUAN MARÍA
SECRETARIO LEGISLATIVO